



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

En la Ciudad de Xalapa Enríquez, Ver., siendo las 10:30 horas del día cuatro de febrero del año dos mil veinte, con fundamento en los artículos 20 fracción XI, 75, 76 Y 77 de la Ley Orgánica; 303, 304 y 305 del Estatuto General, ambos de la Universidad Veracruzana, reunidos los C. María Matilde Ortega Labourdet, Directora., C. Samuel Maclovio Moreno Bello, Secretario., C. Héctor Ramón Espinosa Gómez Consejero Maestro., C. Miguel Eric García Rivera Representante Maestro., C. José Reyes Barradas Viveros Representante Maestro., Dr. Héctor Zavaleta Representante Maestro, todos miembros del Consejo Técnico de la Facultad de Odontología de Xalapa, reunidos en el espacio que ocupa la Dirección de la citada Facultad y que para mayor conocimiento se trasciben a continuación el punto a tratar.-----

Solicitud de la C. [REDACTED] alumna del 6º período de la Licenciatura de **Cirujano Dentista** con número de matrícula [REDACTED] con un promedio ponderado **9.20** para que se le autorice una **Movilidad Internacional Educativa** con la **Universidad de Granada** para el período **Agosto 2020/Enero 2021**; ya que considera que un intercambio académico le permitirá ampliar su panorama como estudiante de Odontología, obtener nuevos conocimientos y habilidades para así poder aplicarlos durante su desenlace en su carrera y práctica profesional y así poder representar a su facultad. Así mismo la UGR cuenta con un amplio plan de estudios que sin duda enriquecerá su formación académica ya que las experiencias educativas que cursará durante su estancia son similares a las del programa académico y le serán validadas a su regreso.-----

UNIVERSIDAD VERACRUZANA	UNIVERSIDAD DE GRANADA
Odontopediatria	Odontopediatria I
Prostodoncia fija	Protesis estomatológica II
Epidemiología y Bioestadística	Estadística
	Inglés en Ciencias de la Salud: Odontología

En el marco de lo anterior y con fundamento en el artículo 78 de la Ley antes citada, los miembros del H. Consejo Técnico hemos llegado al siguiente:-----

**ACUERDO:** Después de leer la solicitud de la alumna, este H. Consejo Técnico **no tiene inconveniente en autorizar la movilidad internacional educativa a la Universidad de Granada.**-----

No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta siendo las 12:30 horas del mismo día de su fecha, firmando los que intervinieron en ella.

C.D. Ma. Matilde Ortega  
Labourdet  
Directora

C.D. Samuel M. Moreno  
Bello  
Secretario

C.D. Héctor R. Espinosa  
Gómez  
Consejero Maestro



Universidad Veracruzana

**Secretaría Académica**  
**Dirección General de Área Académica de Ciencias de la Salud**  
**Facultad de Odontología Xalapa**

**ACTA**  
**Consejo Técnico**

C.D. Miguel E. García  
Rivera  
Representante Maestro

C.D. José R. Barradas  
Viveros  
Representante Maestro

DR. Héctor Zavaleta  
Representante Mtro.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO NOMBRE DE UN PARTICULAR, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con Ley 316 de PDPPSO

2.- ELIMINADO NÚMERO DE MATRÍCULA, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información confidencial de conformidad con el Artículo 3.2 fracción II inciso a) de la LTAIPEJM y con LEY 316 DE PDPPSO

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."